



CONGRESO NACIONAL
Departamento Coordinación de Comisiones
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

INFORME DE GESTIÓN NO. 4

PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS) Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (INARIL). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00994-2019-PLO-SE

Con la presencia de 11 diputados y 8 senadores, el pasado 13 de mayo de 2019, se reunió la Comisión Bicameral para analizar el proyecto de ley que disuelve el IDSS y crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL).

Luego de escuchar las intervenciones de los honorables senadores y diputados, la Comisión Bicameral aprobó escuchar al Ministerio de la Presidencia, como el ente coordinador en el Gobierno central de este proyecto, para que explique algunas inquietudes que tienen varias instituciones relativas a la conformación del Consejo Administrativo del INARIL y a la distribución de los bienes y activos del IDSS; igualmente se decidió escuchar la opinión de las centrales sindicales y al sector empresarial. El encuentro se realizará el lunes 20 de mayo del presente año y servirá para definir posibles cambios, enmiendas o confirmación al proyecto de ley.

Esta Comisión ya había conocido y acogido el documento de modificación o sustitución al artículo 4 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, para evitar la confusión respecto al tema de la cesantía. El artículo 4 del proyecto original decía de la siguiente manera:

.../



CONGRESO NACIONAL
Departamento Coordinación de Comisiones
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

"Artículo 4. Se crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL) como una entidad pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, la contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades y accidentes laborales, la promoción de la prevención y control de los riesgos laborales, así como la administración de cualquier fondo o seguro de protección laboral en caso de desempleo o desahucio".

La modificación remitida por el Ejecutivo, establece lo siguiente:

"Artículo 4. Se crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL) como una entidad pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, la contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales, la promoción de la prevención y el control de riesgos laborales".

En virtud de que la Dirección de los Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), habían pedido ser escuchadas, la Comisión decidió que todas las inquietudes se hicieran vía el ente gubernamental que coordina la aprobación del proyecto de ley, que es el Gabinete Presidencial, vía el ministerio de la Presidencia.



CONGRESO NACIONAL
Departamento Coordinación de Comisiones
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Para conocimiento del Pleno:


José Rafael Vargas Pantaleón
Presidente

MRA/ar.
Dpto. Coordinación de Comisiones
15 de mayo de 2019.